



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022.**

En Carmona, siendo las 11:00 horas, del día 25 de mayo de 2022, se reúnen en el SALÓN DE PLENOS, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ, con asistencia de la SECRETARIA GENERAL ACCTAL. que suscribe, los señores que, a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ

**Concejales:**

RAMON GAVIRA GORDON  
ANGELICA ALONSO AVILA  
JUAN CARLOS RAMOS ROMO  
MARIA TERESA AVILA GUIADO  
ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO  
MARIA DEL MAR CASTEJON MONTERO  
JOSE RICARDO GARCIA ROMAN  
MARIA JOSE CASTEJON ROLDAN  
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ  
JOSE PORTILLO VALVERDE  
MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ  
ANTONIO HERRERO BENITEZ  
AGUSTIN GUIADO DEL MORAL  
GLORIA MARIA LILLO TEJADA  
JUAN ANTONIO GAGO RODRIGUEZ  
ROCIO DE GRACIA CABALLERO BARRERA  
GRACIA MARIA MUÑOZ BARRERA  
ISABEL BALLESTEROS ROLDAN  
MANUEL BARRIOS GAGO  
CRISTINA CABRERA OJEDA

**Interventor:**

ANTONIO SEIJO CEBALLOS

**SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:**

MARGARITA ZAPATA SIERRA

**ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

**PUNTO Nº 1.1.- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022.**

**PUNTO Nº 1.2.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los presentes si

CSV: 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARGARITA ZAPATA SIERRA-TAG EN FUNCIONES SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 26/07/2022  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 26/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/07/2022 12:13:27

DOCUMENTO: 20221571362  
Fecha: 26/07/2022  
Hora: 12:13





desean realizar alguna observación los borradores de actas (Videoactas) de las sesiones de Pleno anteriormente referenciadas a efectos de someterlos a aprobación.

No produciéndose ninguna observación, dichos borradores son aprobados por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

**PUNTO Nº 2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA Nº 847 DE FECHA 22/04/2022, HASTA LA Nº 1109 DE FECHA 19/05/2022, Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE 20/04/2022 HASTA 11/05/2022.**

Se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de las Resoluciones dictadas por Alcaldía desde la nº 847 de fecha 22/04/2022, hasta la nº 1109 de fecha 19/05/2022.

Asimismo, y en cumplimiento de los art. 20.1.c) y 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido desde 20/04/2022, hasta el 11/05/2022.

**PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 26 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE 2022.**

Por la Sra. Delegada de Urbanismo, Economía y Hacienda, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión de Territorio y Economía de fecha 20 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la existencia de gastos, necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El crédito extraordinario se financiará con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Concepto Aplicación	Importe
153206252206	Pavimentación de vías públicas	7.100,00
	Estatua San Juan Grande	

Financiación

Aplicación	Concepto Aplicación	Importe
8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	7.100,00

Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 26 bajo la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones

CSV: 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MARGARITA ZAPATA SIERRA-TAG EN FUNCIONES SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 26/07/2022  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ - ALCALDE - 26/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/07/2022  
12:13:27

DOCUMENTO: 20221571362  
Fecha: 26/07/2022  
Hora: 12:13





que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los Sres. Concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona https://www.carmona.org/servicio/actas/actasdepleno.php

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO Nº 4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021.**

Por la Sra. Delegada de Urbanismo, Economía y Hacienda, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía de fecha 20 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en el art. 193.4 del TR 2 / 2004, de 5 de marzo, se da cuenta de la liquidación del presupuesto de este ayuntamiento y sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2021, la cual fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1041/2022, quedando unidos los estados demostrativos de dicha liquidación al acta de la sesión citada y siendo el desglose del Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería el que se detalla a continuación:

**AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**Resultado Presupuestario**

	Dchos Recon Netos	Oblig Recon Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	39.064.250,46	24.834.381,70		14.229.868,76
b. Otras operaciones no financieras	2.718.411,08	2.992.391,29		-273.980,21
1. Total operaciones no financieras (a+b)	41.782.661,54	27.826.772,99		13.955.888,55
c. Activos financieros	25.900,00	25.900,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	342.313,80		-342.313,80
2. Total operaciones financieras (c+d)	25.900,00	368.213,80		-342.313,80
I. Resultado presupuestario del ejercicio	41.808.561,54	28.194.986,79		13.613.574,75
<b>Ajustes</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente Tesorería gastos generales			312.179,45	
4. Desv. financiación negativas del ejercicio			2.093.951,82	
5. Desv. financiación positivas del ejercicio			6.529.345,58	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-4.123.214,31	
Resultado presupuestario ajustado del ejercicio (I+II)				9.490.360,44

CSV: 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3 en https://sede.carmona.org

**FIRMANTE - FECHA**  
MARGARITA ZAPATA SIERRA-TAG EN FUNCIONES SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 26/07/2022  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ - ALCALDE - 26/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/07/2022  
12:13:27

DOCUMENTO: 20221571362  
Fecha: 26/07/2022  
Hora: 12:13





Remanente de Tesorería

1	(+) Fondos Líquidos		26.396.949,64
2	(+) Derechos pendientes de cobro		10.662.547,36
	(+) del Presupuesto corriente	3.841.593,75	
	(+) de Presupuestos cerrados	6.817.684,12	
	(+) de operaciones no presupuestarias	3.269,49	
3	(-) Obligaciones pendientes de pago		5.492.560,44
	(+) del Presupuesto corriente	1.232.765,52	
	(+) de Presupuestos cerrados	113.919,66	
	(+) de operaciones no presupuestarias	4.145.875,26	
4	Partidas pendientes de aplicación		-206.614,46
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	243.701,84	
	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	37.087,38	
I	Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		31.360.322,10
II	Saldos de dudoso cobro		4.802.915,62
III	Exceso de financiación afectada		13.656.836,69
IV	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		12.900.569,79

OAL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL

Resultado Presupuestario

	Dchos Recon Netos	Oblig Recon Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	819.996,48	548.386,13		271.610,35
b. Otras operaciones no financieras	0,00	8.624,22		-8.624,22
1. Total operaciones no financieras (a+b)	819.996,48	557.010,35		262.986,13
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2.Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
Resultado presupuestario del ejercicio	819.996,48	557.010,35		262.986,13
Ajustes				
3. Créditos gastados financiados con remanente Tesorería gastos generales			0,00	
4. Desv. financiación negativas del ejercicio			45.416,14	
5. Desv. financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			45.416,14	
Resultado presupuestario ajustado del ejercicio (I+II)				308.402,27

Remanente de Tesorería

1	(+) Fondos Líquidos		807.482,04
2	(+) Derechos pendientes de cobro		138,93
	(+) del Presupuesto corriente	138,93	
	(+) de Presupuestos cerrados	0,00	
	(+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
3	(-) Obligaciones pendientes de pago		47.642,08
	(+) del Presupuesto corriente	35.837,63	
	(+) de Presupuestos cerrados	381,36	
	(+) de operaciones no presupuestarias	11.423,09	
4	Partidas pendientes de aplicación		0,00





	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I	Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		759.978,89
II	SalDOS de dudoso cobro		0,00
III	Exceso de financiación afectada		0,00
IV	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		759.978,89

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los Sres. Concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <https://www.carmona.org/servicio/actas/actasdepleno.php>

Finalizado el turno de intervenciones, los Sres. asistentes quedan informados del asunto referenciado.

### PUNTO Nº 5.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra la Sra. Delegada de Urbanismo, Economía y Hacienda, para dar cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía de fecha 20 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PRIMERO.-** El artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, dispone que serán inhábiles, para el trabajo retribuido y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales, que por tradición le sean propias en cada municipio.

**SEGUNDO.** La Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que:

*“Para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza. Las fiestas locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población”.*

**TERCERO-** Con fecha de 10 de mayo de 2022 se ha publicado en el BOJA número 87, Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, cuyo artículo 3, relativo a las Fiestas Locales, señala lo siguiente:

*“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

*La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá*

CSV: 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MARGARITA ZAPATA SIERRA-TAG EN FUNCIONES SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 26/07/2022  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ - ALCALDE - 26/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/07/2022  
12:13:27

DOCUMENTO: 20221571362  
Fecha: 26/07/2022  
Hora: 12:13





adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

En virtud de todo lo expuesto, se Propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación, para el municipio de Carmona, de dos días de fiestas locales para el año 2023, con el carácter de días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, siendo los siguientes:

- 19 de mayo de 2023, Viernes de Feria de Carmona
- 8 de septiembre de 2023, día de la Patrona de Carmona.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Carmona, a los efectos procedentes.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APLICACIÓN PARA TODO EL SECTOR PÚBLICO, INCLUIDOS SUS ENTES INSTRUMENTALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL CAPÍTULO I DEL DECRETO-LEY 4/2022 DE 12 DE ABRIL, DICTADO POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Por el Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Comunicación y Transparencia, Seguridad y Tráfico, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía de fecha 20 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA:**

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la aplicación para todo el sector público del Ayuntamiento de Carmona, incluidos sus entes instrumentales y Organismo Autónomo, del Capítulo I del Decreto Ley 4/2022, de 12 de abril, dictado por la Consejería de la Presidencia y Administración Pública e Intervención de la Junta de Andalucía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** En el presente caso la extraordinaria y urgente necesidad de intervención de la Administración, se justifica por las circunstancias excepcionales que atraviesa la ejecución de los

CSV: 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARGARITA ZAPATA SIERRA-TAG EN FUNCIONES SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 26/07/2022  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ - ALCALDE - 26/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/07/2022 12:13:27

DOCUMENTO: 20221571362  
Fecha: 26/07/2022  
Hora: 12:13







contratos de obra pública, debido al constante y extraordinario incremento del precio de las materias primas y los materiales, traducándose en resoluciones contractuales por imposibilidad de ejecución, litigiosidad contencioso-administrativa por reclamación de indemnización de daños y perjuicios, afección al tejido empresarial autonómico y a la pequeña y mediana empresa, con la subsiguiente afección a los trabajadores. Esta situación requiere la adopción de medidas normativas inmediatas y urgentes que permitan paliar las catastróficas consecuencias económicas originadas, de manera colateral, por el desarrollo y prolongación de la pandemia del SARS-CoV-2 e, igualmente, por el desarrollo de los acontecimientos en toda Europa consecuencia del conflicto armado en Ucrania.

**SEGUNDO.-** El alza de precios experimentada y el carácter imprevisto con el que se ha desenvuelto la misma no ha posibilitado la aplicación, en gran parte de los contratos afectados, del régimen de revisión de precios, periódica y predeterminada, que prevé el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Por este motivo, se ha hecho necesaria la adopción de medidas extraordinarias que permitan la revisión de precios en aquellos contratos cuyos pliegos no la incorporen con carácter expreso, así como en aquellos sobre los que, aun incorporándola, no hubieran transcurrido dos años desde su formalización o no se hubiera ejecutado el 20 por ciento de su importe, tal y como exige, de partida, el referido precepto.

Por ello, visto el informe propuesta emitido por la Secretaria General Accidental, se emite la siguiente

**PROPUESTA:**

**PRIMERO.** Aprobar la aplicación para todo el sector público del Ayuntamiento de Carmona, incluidos sus entes instrumentales y Organismos Autónomos, del Capítulo I del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso, así como de la normativa que la sustituya, complemento o desarrolle.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución de la presente aprobación del citado Decreto-ley.”

*Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los Sres. Concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <https://www.carmona.org/servicio/actas/actasdepleno.php>*

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

CSV: 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARGARITA ZAPATA SIERRA-TAG EN FUNCIONES SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 26/07/2022  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ - ALCALDE - 26/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/07/2022 12:13:27

DOCUMENTO: 20221571362  
Fecha: 26/07/2022  
Hora: 12:13





**PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.**

Por el Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Comunicación y Transparencia, Seguridad y Tráfico, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía de fecha 20 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Carmona tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este sentido el Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la evaluación del riesgo del fraude.

Por todo lo anteriormente expuesto, se PROPONE al Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobación de la Declaración Institucional sobre la lucha contra el fraude cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Uno de los principios objetivos del Ayuntamiento es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.*

*El personal del Ayuntamiento, en su condición de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).*

*El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.*

*El Ayuntamiento de Carmona tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión Europea y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y*

CSV: 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARGARITA ZAPATA SIERRA-TAG EN FUNCIONES SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 26/07/2022  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ - ALCALDE - 26/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/07/2022 12:13:27

DOCUMENTO: 20221571362  
Fecha: 26/07/2022  
Hora: 12:13







corrección del fraude, corrupción y los conflictos de intereses. El fraude, la corrupción y una mala gestión de los supuestos de conflicto de intereses no sólo tienen consecuencias financieras, sino que además perjudican gravemente la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos y, por tanto, de los fondos de la UE.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la evaluación del riesgo del fraude.

Asimismo, se procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, este Municipio tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. El Ayuntamiento de Carmona denunciará las irregularidades o sospechas de fraude y corrupción que pudieran detectarse a través de los canales internos de notificación y colaborará con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y demás autoridades y organismos públicos, cuerpos de seguridad del Estado, autonómicos o forales en todo momento.”

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a todas las Áreas Municipales, así como a cuantos organismos y entidades municipales dependientes del Excmo. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Publicar dicha Declaración Institucional en la página web, portales electrónicos y en cualquier otra forma que se estime conveniente para el conocimiento del contenido de la misma.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los Sres. Concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <https://www.carmona.org/servicio/actas/actasdepleno.php>

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO Nº 8.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IU-CA, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE AFECCIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES.**

Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a la proposición epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Unión Europea se encuentra inmersa en un proceso de descarbonización de la economía con el objetivo de consolidar la trayectoria hacia la neutralidad climática en el horizonte 2030.

En la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, se prevé que en





el año 2030 deberá alcanzarse una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 42 % y un sistema eléctrico con, al menos, un 74 % de generación a partir de energías de origen renovable.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, plantea entre sus objetivos:

- Que las emisiones disminuyan del 23% respecto a 1990 (un 12% sobre 2020).
- Que el 42% de la energía final proceda de energías renovables (un 20,9% en 2020).
- Generar el 74% de electricidad con renovables (un 43,8% en 2020).

El impulso de estas políticas está favoreciendo un importante crecimiento muy acelerado de las grandes plantas de generación renovable. La avalancha de nuevos proyectos está saturando todos los organismos y desbordando ya todos los objetivos marcados por los gobiernos respectivos.

Red Eléctrica Española ya ha concedido permiso de acceso de nueva potencia fotovoltaica para una potencia cuatro veces superior a lo que propone PNIEC hasta 2030 y, para la gran eólica, de casi el doble del objetivo planteado en ese mismo horizonte.

Aun siendo plenamente conscientes de que las energías renovables son imprescindibles para reducir la dependencia de los combustibles fósiles y avanzar en la descarbonización económica y social que exige la Emergencia Climática, observamos cómo se está generando una importante respuesta social en los diferentes territorios pidiendo el establecimiento de una moratoria en la implantación de los grandes parques eólicos y fotovoltaicos, con el fin de fijar criterios de planificación territorial, energética o medioambiental.

El Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, con medidas de carácter coyuntural que, entre otras cuestiones, pretenden hacer frente a la escalada de precios de la energía, introduce en sus artículos 6 y 7 medidas para la agilización de los proyectos de energías renovables con el objetivo de acelerar la transición ecológica para reducir las emisiones y la dependencia de los combustibles fósiles importados; se establece, así, un procedimiento de determinación de afección ambiental para proyectos de energías renovables, de aplicación en el ámbito de competencia estatal, que también podrá ser aplicado por las Comunidades Autónomas en su ámbito de competencias.

Hace referencia dicha norma a proyectos eólicos con una potencia igual o inferior a 75 MW o proyectos de energía solar fotovoltaica con una potencia igual o inferior a 150 MW y que, no ubicándose en medio marino ni en superficies integrantes de la Red Natura 2000, estén ubicados íntegramente en zonas de sensibilidad baja y moderada según la zonificación ambiental para la implantación de energías renovables.

De esta forma se sustituye el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por un procedimiento más abreviado, pero restando garantías de protección ambiental.

Inicialmente, y al no tratarse legislación con carácter básico, no están incluidos en esta orden los proyectos cuya tramitación es competencia de las Comunidades Autónomas que podrán, eso sí, aplicar lo dispuesto en el Real Decreto Ley de manera potestativa.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno los siguientes acuerdos:

CSV: 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
MARGARITA ZAPATA SIERRA-TAG EN FUNCIONES SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.	26/07/2022
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE	26/07/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	26/07/2022
	12:13:27

DOCUMENTO: 20221571362  
Fecha: 26/07/2022  
Hora: 12:13





1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que inste al Gobierno de España a que modifique lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto-ley 6/2022 requiriendo el sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental previa para los parque eólicos y fotovoltaicos.

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no aplicar lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, en la tramitación de los proyectos que son competencia de la comunidad autónoma.”

*Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los Sres. Concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <https://www.carmona.org/servicio/actas/actasdepleno.php>*

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, con trece votos en contra procedentes del Grupo Municipal Popular (13), cinco abstenciones procedentes del Grupo Municipal Socialista (5), y tres votos a favor procedentes del Grupo Municipal IU-CA (3), acuerda **rechazar** la proposición que antecede.

**PUNTO Nº 9.- TURNO URGENTE.** No hubo

**PUNTO Nº 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los Ruegos y Preguntas, presentados por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal IU-CA, se encuentran recogidos en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <https://www.carmona.org/servicio/actas/actasdepleno.php>

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Carmona, a las 13:00 horas, del día 25 de mayo de 2022 de lo cual como SECRETARIA GENERAL ACCTAL., doy fe.

Vº Bº El Presidente  
D JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.  
Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MARGARITA ZAPATA SIERRA-TAG EN FUNCIONES SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 26/07/2022  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 26/07/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/07/2022 12:13:27

DOCUMENTO: 20221571362  
Fecha: 26/07/2022  
Hora: 12:13

CSV: 07E60017FA2200X3V0D4Z3S9I3

